



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN

ARANGUREN - ENTRE RIOS

AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430 - C.P. 3162 - Tel/ Fax: 03436-498035/46



ORDENANZA N° 067/24

VISTO:

La necesidad de incluir nuevas herramientas tecnológicas que agilicen el cobro por Caja del Municipio de Aranguren, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modernizar y optimizar los métodos de cobranzas de ingresos municipales.

Que, en este contexto actual es importante que la Administración Municipal se dote de mecanismos ágiles y de nuevas herramientas tecnológicas, disponiendo en la Caja de Cobro al público, de un dispositivo que permita el pago de las obligaciones tributarias de orden municipal local, con la utilización de tarjeta de débito.

De esta manera, se facilita el proceso de pago para los ciudadanos, y se mejora el servicio de recaudación.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE ARANGUREN SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo Primero: Establézcase que en la Caja de Cobro al público del Municipio de Aranguren, se disponga la instalación y uso de un dispositivo lector de tarjetas de débitos, como alternativa de agilizar la forma de recaudación de obligaciones tributarias de orden Municipal local.

Artículo Segundo: Establézcase que la medida dispuesta en el artículo primero, permite al contribuyente poder abonar las obligaciones tributarias de orden municipal local, con todas las tarjetas de débito que se encuentren autorizadas.

Artículo Tercero: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

Sala de sesiones, Aranguren, 4 de Septiembre de 2024.

Lic. MARTA NAVARAS
PRESIDENTA HCD
Municipalidad de Aranguren

M. ALEJANDRA VIOLA
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Aranguren

Coronel
Pizarro

J. Roberto
Socorro

DOSTORERO A.

Nicholas Gerardo

ALDO
Rodolfo Jayel
BRUSELARIO
Vanessa